UNION TEMPORAL AEROCIVIL - 2023

NIT: 901768704-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 46 A 82 54 BODEGA 1, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel.

Email. gerencia@gonzalezasesores.com.co

Autorización factura electrónica de venta No. 18764060374493 válida desde 2023-11-22 hasta 2024-11-22 rango desde FE1 hasta FE50.

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALAERONÁUTICA CIVIL
NIT : 899999059-3
Dirección: Avenida El Dorado# 112 - 09, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 2962233
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 31/12/2023
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE1
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:41:36
FECHA FIRMADO: 20/12/2023 09:41:39

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	12	2023	31	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA No. 23001105_H4 de 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA.TOTAL DE OBRAS INCLUIDO A.I.U. 28%NOTA: Excluido de IVA según Decreto No. 644 de 2020UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023NIT: 901.768.704-1Conformada por:OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA participación90%SEÑALES LTDA participación 10%	LS	1,00	$105.882.187,50				0,00	$105.882.187,50
2	2	ADMINISTRACION 20%	D97	1,00	$21.176.437,50				0,00	$21.176.437,50
3	3	IMPREVISTOS 3%	D97	1,00	$3.176.465,62				0,00	$3.176.465,62
4	4	UTILIDAD 5%	D97	1,00	$5.294.109,38				0,00	$5.294.109,38

Notas:
#$24-12-00-200;23001105_H4-2023;yolanda.vega@aerocivil.gov.co#$

SON: (ciento treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos pesos)
CUFE: 2badd1deb844f7cae5b9fc6e6b8ad1ddc2b6d35d00f32b302a4dedd31f5d7d0e943912e2e4b7e58ee97d60651a404095

Subtotal:	$135.529.200,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$135.529.200,00

1. UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023 NO ACEPTA DEVOLUCIONES SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO
2. LAS MERCANCIAS AMPARADAS POR ESTE DOCUMENTO VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR
3. ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO EN SUS EFECTOS LEGALES, SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.
4. ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS MENSUALES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.
5. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR Y EN CONSECUENCIA PAGARA INCONDICIONALMENTE A FAVOR DE EL CONSORCIO DISEÑOS BOGOTA EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA.

Firma Digital: cK+Z+xKhXcmffH2x2iQ+SlSax6kDvKobDIY8PS2ZPblTL0iNt2qQi8NVH6CGzIEq R1qjmB4rufKy6MRhgZ53kRRtrKEyScQFF1mNQjY04b2adRYVoy qnnfBbg3DGpfrO w7rD9lU6BgFb7ymY2TgPrFWSMUM8hLDbxz2N0aLh/k+1pQVTTTvdQlp1ImQVKXPT nXFFx2G1BV9SuoxAsb6yWM0oocCyaTE8Okb BdRa2tZEE8No9piBd4VfrqMHwXIPD fgBhMVXjkW4K3cOxhF2sC6+E8qmfdMIAGm8Nt5ejG/5D6DEAzn45NkgyovpRnmry cW7ies8X2RIF7wn6xaXZ fQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

FACTURA DE VENTA No. XXX

Resolucion DIAN No xxxxx

NIT 900011073-1

IVA REGIMEN COMUN

FECHA DE EMISION: **13 11 2023**

FECHA DE VENCIMIENTO: **31 12 2023**

FORMA DE PAGO:

SEÑORES: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL**

C.C. o NIT : **899.999.059-3**

DIRECCIÓN: **Avenida El Dorado # 112 – 09 Bogotá**

TELÉFONO: **296 2233**

E-MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA No. 23001105_H4 de 2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA." TOTAL DE OBRAS INCLUIDO A.I.U. 28% **NOTA: Excluido de IVA según Decreto No. 644 de 2020** UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023 NIT: 901.768.704-1 Conformada por: OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA participación 90% SEÑALES LTDA participación 10%	Global	1,00	$ 135.529.200,00	$ 135.529.200,00

SON:

SUB TOTAL	$	135.529.200,00
I.V.A.	$	-
TOTAL	$	135.529.200,00

IMPORTANTE AL COMPRADOR

Observaciones:

#$24-12-00-200;23001029-H4;yolanda.vega@aerocivil.gov.co#$

1. PINTUVIAL SAS NO ACEPTA DEVOLUCIONES SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO
2. LAS MERCANCIAS AMPARADAS POR ESTE DOCUMENTO VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR
3. ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO EN SUS EFECTOS LEGALES, SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.
4. ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS MENSUALES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.
5. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR Y EN CONSECUENCIA PAGARA INCONDICIONALMENTE A FAVOR DE EL CONSORCIO DISEÑOS BOGOTA EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA.

PINTUVIAL SAS

RECIBI A SATISFACCION, FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Señales Ltda.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

ALEXANDER SEGURA PÉREZ identificado con C.C. 79.967.964 de Bogotá en mi condición de representante legal de SEÑALES LTDA. identificada con NIT 800.198.693-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ identificado con C.C. 19.297.994, y con tarjeta profesional No. 9.223-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SEÑALES LTDA. identificada con NIT 800.198.693-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, con destino a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL - Contrato No. 23001105_H4 cuyo objeto es "REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA"

ALEXANDER SEGURA PÉREZ
Representante Legal SEÑALES LTDA.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00200133-M-0019297994-20091126 **00183**32495A 1 5020137361

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



9223-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016581

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
04 ABR 2018
ALBERTO GUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0D3E19D389A9901

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	1000000460	9459156942	E	2023/11/23	2023/11/22	BANCO DE BOGOTA	0	$28,707,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: SEÑALIZACION (45 Afiliados)																							$104,118,762	$17,074,700			$104,118,762	$4,165,500			$102,712,093	$4,109,100			$104,118,762		$3,358,100		$0	$0		$28,707,400	
Centro de Trabajo: 0.52200 (16 Afiliados)																							$37,883,334	$6,176,400			$37,883,334	$1,515,400			$37,830,000	$1,513,200			$37,883,334		$198,300		$0	$0		$9,403,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)																							$37,883,334	$6,176,400			$37,883,334	$1,515,400			$37,830,000	$1,513,200			$37,883,334		$198,300		$0	$0		$9,403,300	
1	CC	52833698	CASALLAS TATIANA																		25-14	30	$2,050,000	$328,000	EPS002	30	$2,050,000	$82,000	CCF24	30	$2,050,000	$82,000	14-4	30	$2,050,000	0.522%	$10,800	30	$0	$0	Si	$502,800	
2	CC	1104708134	CASTAÑO ARIADNA											X							230301	1	$53,334	$8,600	EPS037	1	$53,334	$2,200	CCF24	0	$0	$0	14-4	1	$53,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$10,800	
3	CC	1104708134	CASTAÑO ARIADNA																		230301	29	$2,320,000	$371,200	EPS037	29	$2,320,000	$92,800	CCF24	29	$2,320,000	$92,800	14-4	29	$2,320,000	0.522%	$12,200	29	$0	$0	Si	$569,000	
4	CC	11445709	CASTAÑO JORGE																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
5	CC	52418690	CHIVATA MARIA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
6	CC	1002649540	CORTES ERIKA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
7	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO									X									25-14	30	$5,000,000	$850,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF24	30	$5,000,000	$200,000	14-4	30	$5,000,000	0.522%	$26,100	30	$0	$0	Si	$1,276,100	
8	CC	1000063514	LOPEZ CAROL																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS017	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	Si	$392,400	
9	CC	80015278	LOPEZ JULIO																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700	
10	CC	1013650711	MONTES DANIELA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
11	CC	52432711	MORANTES LUISA																		231001	30	$1,600,000	$256,000	EPS008	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	Si	$392,400	
12	CC	1019041306	POLOCHE CRISTIAN																		231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700	
13	CC	52623519	ROCHA MARIA																		25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS008	30	$6,500,000	$260,000	CCF24	30	$6,500,000	$260,000	14-4	30	$6,500,000	0.522%	$34,000	30	$0	$0	Si	$1,659,000	
14	CC	20422785	ROCHA MARTHA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
15	CC	1018490802	SIERRA PAULA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500	
16	CC	1022946505	VARGAS ASTRID																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS008	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100	
17	CC	39719434	VEGA SANDRA																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS017	30	$3,300,000	$132,000	CCF24	30	$3,300,000	$132,000	14-4	30	$3,300,000	0.522%	$17,300	30	$0	$0	Si	$809,300	
Centro de Trabajo: 2,436 (3 Afiliados)																							$30,000,000	$5,100,000			$30,000,000	$1,200,000			$30,000,000	$1,200,000			$30,000,000		$730,800		$0	$0		$8,230,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																							$30,000,000	$5,100,000			$30,000,000	$1,200,000			$30,000,000	$1,200,000			$30,000,000		$730,800		$0	$0		$8,230,800	
18	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER									X									230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$400,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	2.436%	$243,600	30	$0	$0	Si	$2,743,600	
19	CC	80219312	SEGURA GERARDO									X									230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$400,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	2.436%	$243,600	30	$0	$0	Si	$2,743,600	
20	CC	52105966	SEGURA LYDA									X									230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	2.436%	$243,600	30	$0	$0	Si	$2,743,600	

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	1000000460	9459156942	E	2023/11/23	2023/11/22	BANCO DE BOGOTA	0	$28,707,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				45	$17,074,700	$0	$0	$17,074,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$956,700	$0	$0	$956,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$4,611,100	$0	$0	$4,611,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$7,747,900	$0	$0	$7,747,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$3,759,000	$0	$0	$3,759,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$3,358,100	$0	$0	$3,358,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	45	$3,358,100	$0	$0	$3,358,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$4,109,100	$0	$0	$4,109,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	45	$4,109,100	$0	$0	$4,109,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				45	$4,165,500	$0	$0	$4,165,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$139,200	$0	$0	$139,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$1,637,200	$0	$0	$1,637,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$101,700	$0	$0	$101,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$500,400	$0	$0	$500,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$141,400	$0	$0	$141,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$727,100	$0	$0	$727,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$918,500	$0	$0	$918,500
TOTAL				**45**	**$28,707,400**	**$0**	**$0**	**$28,707,400**

CERTIFICADO

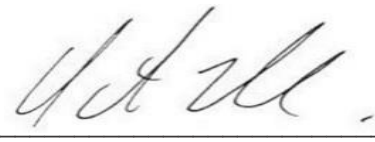
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

REFERENCIA: CONTRATO 23001105 H4 DE 2023 cuyo objeto es "**REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.**

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA identificado con C.C.79.455.505 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El suscrito **DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.384.749, y con tarjeta profesional No. 131921 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.455.505 ha efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En constancia, se firma a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2023.



OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
C.C. 79.455.505



DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS
C.C 93'384.749 DE IBAGUÉ
Contador T.P 131921-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B0DE5770F3A0DCD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93384749 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 131921-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 93.384.749
CORREA CEBALLOS
APELLIDOS
DUBY ALDINEVER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1971
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-2900100-00840678-M-0093384749-20160715
0050510510G 1
9996120651

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

131921-T



DUBY ALDINEVER
CORREA CEBALLOS
C.C. 93384749
RES. INSCRIPCION 11 DEL 14/02/2008
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278146 141919

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-12, 04:26:24 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1059565469

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** noviembre de 2023

PAGADO 07/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OCTAVIO MORALES AYALA		
Documento	CC79455505	**Dirección**	TORRE NUCLEO OFICINA 901
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3444001
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 79455505	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.779.000	$ 1.152.500	(EPS010) EPS SURA	$ 6.779.000	$ 847.400	6,960	$ 6.779.000	$ 471.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.471.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.779.000	$ 6.779.000	$ 6.779.000	$ 0	$ 1.152.500	$ 847.400	$ 471.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.471.800	$ 7.300	$ 2.479.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-16, 03:17:02 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058870646

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 16/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OCTAVIO MORALES AYALA		
Documento	CC79455505	**Dirección**	TORRE NUCLEO OFICINA 901
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3444001
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 79455505	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.779.000	$ 1.152.500	(EPS010) EPS SURA	$ 6.779.000	$ 847.400	6,960	$ 6.779.000	$ 471.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.471.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.779.000	$ 6.779.000	$ 6.779.000	$ 0	$ 1.152.500	$ 847.400	$ 471.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.471.800	$ 34.500	$ 2.506.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

RESUMEN
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CONTRATO: 23001105-H4

OBJETO: REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUETO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA.

AEROPUERTO: ALFREDO VASQUEZ COBO

PLAZO INICIAL: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO FINAL: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR INICIAL: $ 135.529.200,00

VALOR ADICIONAL: $ 0,00

VALOR FINAL : $ 135.529.200,00

FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: YOLANDA VEGA ALBINO

El día 13 de diciembre de 2023, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto Alfredo Vasquez Cobo de la Ciudad de Leticia, el Ingeniero Gerardo Segura Pérez en representación del contratista Unión Temporal Aerocivil - 2023 y la Doctora Yolanda Vega Albino, Directora Regional Aeronautica Centro Sur (E), procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 17 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		135.529.200,00
2.Valor modificación No.1		0,00
3. Valor total del contrato (1+2)		135.529.200,00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)		135.529.200,00
6. Valor presente acta		135.529.200,00
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	0,00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		135.529.200,00
9. Acumulado pagos actas anteriores		0,00
10. Acumulado de amortización actas anteriores		
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		135.529.200,0
12. Saldo por pagar del presente contrato		0,0
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**100,00%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

	RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1-	C-2403-0600-37-0-2403002-02	Adquisición de bienes y servicios	15.000.000
2-	C-2403-0600-37-0-2403025-02	Adquisición de bienes y servicios	20.529.200
3-	C-2403-0600-37-0-2403086-02	Adquisición de bienes y servicios	100.000.000
TOTAL			135.529.200

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervisión, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervisión.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Supervisión del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

GERARDO SEGURA PEREZ
UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

YOLANDA VEGA ALBINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AERONAUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA DE COSTOS DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-010		Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 1 / ACTA FINAL				PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
				17 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONTRATO:	N° 23001105 H4 DE 2023	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA			
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023	GERARDO SEGURA PÉREZ		FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN
INTERVENTOR				NOVIEMBRE 17 DE 2023	DICIEMBRE 10 DE 2023
	VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA FINAL	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO
	$ 135.529.200,00	$ 0,00	$ 135.529.200,00	$ 135.529.200,00	$ 0,00 0,00%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO (Incluye equipo especializado, suministro de agua con carrotanque, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación)	M2	4.313,00	$ 26.100,00	$ 112.569.300,00		$ -	4.313,00	$ 112.569.300,00	4.313,00	$ 112.569.300,00	-	$ -	0%
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA REMARCACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN PISTA Y CALLES DE RODAJE, SEGÚN NORMA FAA P - 620	M2	582,00	$ 39.450,00	$ 22.959.900,00		$ -	582,00	$ 22.959.900,00	582,00	$ 22.959.900,00	-	$ -	0%
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 135.529.200,00**				**$ 135.529.200,00**		**$ 135.529.200,00**		$ -	
	IVA SOBRE UTILIDAD		**0,00%**		$ -				$ -		$ -		$ -	
	SUBTOTAL OBRAS INCLUYE IVA				**$ 135.529.200,00**				**$ 135.529.200,00**		**$ 135.529.200,00**		$ -	
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE (en caso de aplicar componente)													
							$ 0,00							
	IVA			%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	
	B. SUBTOTAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE				#¡VALOR!		#¡VALOR!		#¡VALOR!		#¡VALOR!		#¡VALOR!	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (en caso de aplicar componente)													
	IVA			%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	#¡VALOR!	%	$ 0,00	
	C. SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				#¡VALOR!		#¡VALOR!		#¡VALOR!		#¡VALOR!		0	
	TOTAL PRESENTE ACTA				#¡REF!		#¡REF!		#¡REF!		#¡REF!		#¡REF!	#¡REF!

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 135.529.200
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%	$ 135.529.200
VALOR DE ANTICIPO	%	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	%	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	%	$ -

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO ACTA DE COSTOS DE OBRA	
	Clave: MSER-7.0-12-010	Fecha de aprobación: 16/08/2023

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	%	$	135.529.200
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	%	$	-
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	%	$	135.529.200
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$	135.529.200
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$	-
SALDO POR EJECUTAR	%	$	-
SALDO POR AMORTIZAR	%	$	-

VALOR TOTAL EN LETRAS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES:

GERARDO SEGURA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023
CONTRATISTA

YOLANDA VEGA ALDINO
SUPERVISORA DEL CONTRATO
AERONAUTICA CIVIL

n la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda
ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.
ales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada
ndiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.
totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades
tadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.
ntidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.
les según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual

lades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no pueden llevar número decimales

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA**	Versión **01**

SOPORTE DEL ACTA No.	**01**	**PERIODO**	**17/11/2023 - 10/12/2023**
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.		
CONTRATO No.	**23001105 H4 DE 2023**	**LUGAR**	AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL- 2023		
SUPERVISOR	DRA YOLANDA VEGA ALBINO		

ITEM	**1,1**	**Descontaminación por caucho con hidrolavado (incluye equipo especializado, suministro de agua con carrotanque, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación)**	**UNIDAD**	M2

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	CANTIDAD	ÁREA (M2)	ESQUEMA
1850,00	1525,31	324,69	12,00	1	3896,34	
LINEA DE PARADA (UMBRAL)		4,00	1,80	1	7,20	
PASTILLAS (UMBRAL)		30,00	1,80	6	324,00	
DOS (RUMBO)					16,06	
UNO (RUMBO)					7,60	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 1		34,20	0,47	1	15,99	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 2		35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 9		31,70	0,49	1	15,53	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 10		30,20	0,47	1	14,04	
TOTAL					**4313,00**	

ELABORÓ:

Ing. Mauricio Laverde
CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023

APROBÓ:

Ing. Hernán David Gónzalez
APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA REGIONAL CENTRO SUR

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA**	Versión **01**

SOPORTE DEL ACTA No.	**01**	**PERIODO**	**17/11/2023 - 10/12/2023**
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.		
CONTRATO No.	**23001105 H4 DE 2023**	**LUGAR**	AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL- 2023		
SUPERVISOR	DRA YOLANDA VEGA ALBINO		

ITEM	**1,2**	**Suministro y apliación de pintura para remarcación y/o demarcación de señalización horizontal en pista y calles de rodaje, según norma FAA P - 620 (inlcluye materiales, herramienta menor, equipo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)**	**UNIDAD**	M2

DESCRIPCIÓN	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	CANTIDAD	ÁREA (M2)	ESQUEMA
LINEA DE PARADA (UMBRAL)	42,40	1,80	1	76,32	
PASTILLAS (UMBRAL)	30,00	1,80	6	324,00	
DOS (RUMBO)				16,06	
UNO (RUMBO)				7,60	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 1	34,20	0,47	1	15,99	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 2	35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 3	35,20	0,46	1	16,19	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 4	35,30	0,45	1	15,71	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 5	35,10	0,47	1	16,32	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 6	35,30	0,46	1	16,06	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 7	35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 8	31,70	0,50	1	15,69	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 9	31,70	0,49	1	15,53	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 10	30,20	0,47	1	14,04	
TOTAL				**582,00**	



ELABORÓ:

Ing. Mauricio Laverde
CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023

APROBÓ:

Ing. Hernán David Gónzalez
APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA REGIONAL CENTRO SUR

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 2

REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA. 2

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 4
9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5
10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	N° 23001105 H4 DE 2023
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL – 2023 Nit: 901.768.704-1 Conformado por: - SEÑALES LTDA. Nit. 800.198-693-6 Porcentaje de participación 10% - OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Nit. 79.455.505-8 Porcentaje de participación 90%
Periodo informe:	17 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
Nombre de Supervisor:	Dra. YOLANDA VEGA ALBINO Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E)
Nombre del Interventor:	NO APLICA
Área perteneciente:	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA REGIONAL CENTRO SUR

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL:	$ 135.529.200,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 135.529.200,00

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: del 17 de noviembre al 10 de diciembre de 2023	
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**
1.1 Descontaminación por caucho con hidrolavado	Para este periodo se realizó esta actividad de acuerdo con la programación. Con un área de 4131 m2. Equivalente al 100% de la actividad
1.2 Suministro y aplicación de pintura para remarcación y/o demarcación de señalización horizontal en pista y calles de rodaje, según norma FAA P - 620	Para este periodo se realizó esta actividad de acuerdo con la programación. Con un área de 582 m2. Equivalente al 100% de la actividad

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

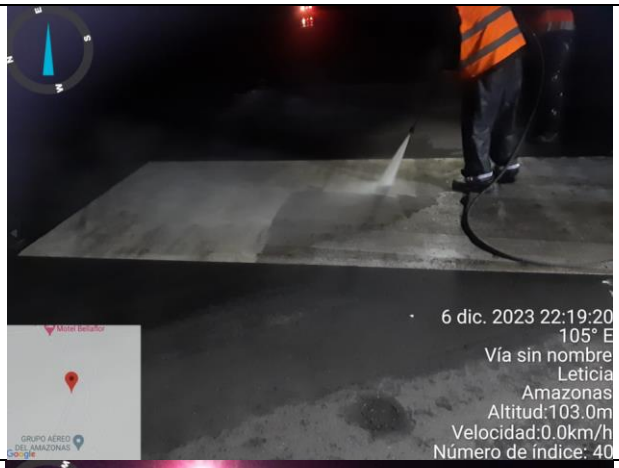
Teniendo en cuenta lo relacionado en el capítulo anterior, se deja constancia que se cumplió con las obligaciones: 1.1 y 1.2.

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

A continuación, se presenta el balance de las actividades ejecutadas en el presente contrato.

ÍTEMS	CAPITULO	CANTIDAD PROGRAMADA (m2)	VALOR PROGRAMADO	CANTIDAD EJECUTADA(m2)	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
1.1	Descontaminación por caucho con hidrolavado	4313	$ 112.569.300,00	4131	$ 112.569.300,00	100%
1.2	Suministro y aplicación de pintura para remarcación y/o demarcación de señalización horizontal en pista y calles de rodaje, según norma FAA P - 620	582	$ 22.959.900,00	582	$ 22.959.900,00	100%

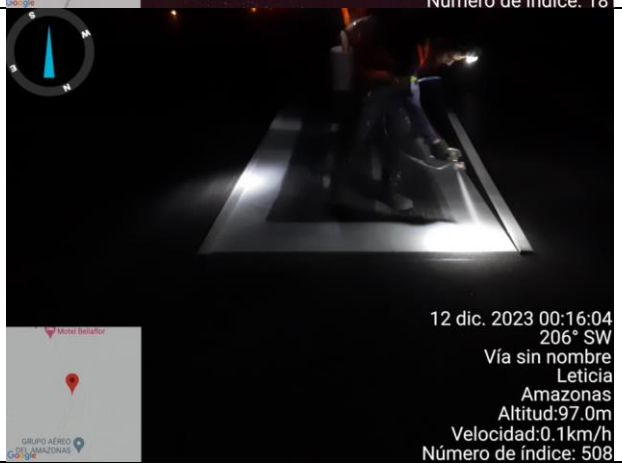
REGISTRO FOTOGRÁFICO

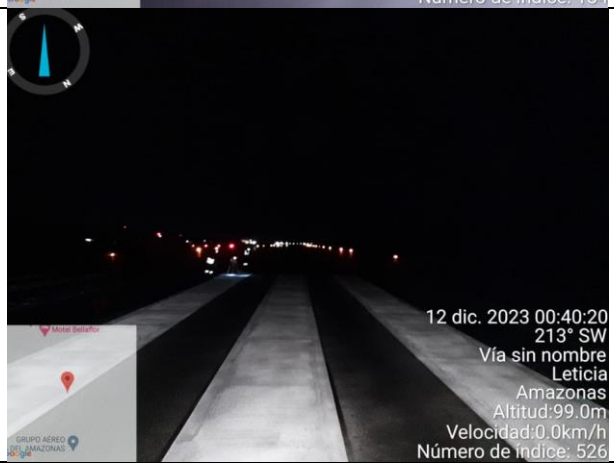












REGISTRO FOTOGRÁFICO





4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad. Manifiesta buena disposición, iniciativa y colaboración en el trabajo

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica. No hay observaciones adicionales al contrato, su desarrollo es normal y acorde a sus funciones

6. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica
OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo.		

7. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST

7.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
11-11-2023	

8. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección administrativa informe.

9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

A la fecha de presentación del presente informe no se han tramitado actas de pago.

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 135.529.200,00

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO					
No. PAGO	**FECHA DE RADICACIÓN EN CxP**	**VALOR PAGADO**	**VALOR PAGADO ACUMULADO**	**% EJECUTADO EN PAGOS**	**SALDO POR PAGAR**
N/A					

9.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	$ 135.529.200,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 135.529.200,00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	100%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 135.529.200,00
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	100%
% DE ATRASO O ADELANTO O DENTRO DEL PLAN (0%)	**0%**

9.3 AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACION AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	23 DÍAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (MESES)	23 DÍAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	100%

10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO:	**NO APLICA**
SOLICITUD DE ADICIÓN:	**NO APLICA**
SOLICITUD DE PRORROGA:	**NO APLICA**
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN:	**NO APLICA**
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:	**NO APLICA**
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA:	**NO APLICA**
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURIDICOS:	**NO APLICA**

ESTADO DE LAS GARANTIAS			
CLASE DE GARANTÍA:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	156322		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	01/12/2023	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:**	03/11/2023
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**		
MODIFICATORIO:	NO APLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	16/11/2023		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES:	SI		

OBSERVACIONES:	NO APLICA

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
NUMERO DE GARANTÍA:	13501		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	04/12/2023	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:**	03/11/2023
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, R.C. CRUZADA, GASTOS MÉDICOS**		
MODIFICATORIO:	NO APLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	16/11/2023		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES:	SI		
OBSERVACIONES:	NO APLICA		

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

HERNÁN DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ **NOMBRE APOYO TÉCNICO** APOYO TÉCNICO	EDGAR ALBERTO GIRALDO SIERRA **NOMBRE APOYO JURÍDICO** APOYO JURIDICO
EDWIN DUARTE **NOMBRE APOYO FINANCIERO** APOYO FINANCIERO	YOLANDA VEGA ALBINO **NOMBRE SUPERVISOR** Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E)

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **YOLANDA VEGA ALBINO** en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **GERARDO SEGURA PEREZ** en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023,** conformada por **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** con una participación del 90% y **SEÑALES LTDA** con una participación restante del 10% (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 00133 del 21 de septiembre de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23001105_H4 de 2023

II. Que mediante Resolución No. 000151 del 26 de octubre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato a la **UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23001105_H4 de 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

a) Iniciar la ejecución de las actividades derivadas del contrato, una vez sea suscrita el acta de inicio.

b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

c) Elaborar Programa Detallado de trabajo y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.

d) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras o infraestructura adyacente que le sean imputables.

e) El contratista está obligado asumir los gastos que corresponda a equipos, insumos, transporte del personal, alojamiento, alimentación, pruebas de COVID 19, sin limitarse a ello; y el cumplimiento de estos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas para el COVID 19 y sus variantes.

f) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

g) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético) y programa de inversiones (medio físico y magnético).

h) Realizar periódicamente, comités informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.

i) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.

j) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas durante la semana, al supervisor del contrato, relacionando el desarrollo de este.

l) El CONTRATISTA DE OBRA, presentará a la Supervisión un informe semanal por medio de correo electrónico con corte a los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas

m) Suscribir mensual o parcialmente el acta de mantenimiento con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y avalada por el SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada del pre-acta debidamente suscrita por los residentes de obra, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse las actas citadas de manera

mensual y/o parcial, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato y se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo de manera inmediata.

n) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.

o) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión para su seguimiento y control.

p) Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.

q) El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

r) Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.

s) El CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer la limpieza de las áreas intervenidas y zonas aledañas de estas de todo material, producto de la actividad, de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.

t) Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o administrador del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la SUPERVISIÓN. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a costa.

u) El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar, para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

v) Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

w) El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren

pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, indicando cantidades ejecutadas, etc, entre otras, con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura intervenida. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la Supervisión, firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **Hasta el 10 de diciembre de 2023**, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($135.529.200,00) INCLUIDO AIU y excluido de IVA según Decreto No. 644 de 2020**, equivalentes a 116.83 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.1		1.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO. (Incluye equipo especializado, suministro de agua con carrotanque, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación)	m2	4.313,00	$ 26.100,00	$ 112.569.300,00
1	1.2		1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA REMARCACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN PISTA Y CALLES DE RODAJE, SEGÚN NORMA FAA P - 620 (Incluye materiales, herramienta menor, equipo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)	m2	582,00	$ 39.450,00	$ 22.959.900,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 135.529.200,00

IVA SOBRE LA UTILIDAD	0%	$ -
VALOR TOTAL		$ 135.529.200,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	28%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma

es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 12923 expedido el 05 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Plan Detallado de trabajo. Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el Plan Detallado de Trabajo por la SUPERVISIÓN del contrato. La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Plan Detallado de trabajo aprobado por la misma. El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución del mantenimiento, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Plan Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este. Las actas de obra mensual o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra. Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Informe Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR
- Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Plan Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez halla surtido el debido proceso de revisión y V.B., tanto de la Dirección Regional Centro Sur y de la misma SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Formato 8 - ESPECIFICACIONESTECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los Diez (10) días siguientes contados a partir del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los Diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible0 adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;

3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue

radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a uno (0.5%) del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco (5%) por ciento de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a Un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al (0,2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán

sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia y cuatro meses más hasta la liquidación.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	y por un (01) año más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Aeronáutica Civil identificada con NIT 899999059-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Aeronáutica Civil identificada con NIT 899999059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA y el domicilio contractual es:

A la AEROCIVIL: En Bogotá DC
Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA
Correo electrónico: contratacion@aerovivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Bogotá D.C.
Dirección: Calle 46A No. 82 – 54 bodega 1
Correo electrónico: gsegura@senalesltda.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Contratista DARCS
Revisó: Esther Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DARCS
Aprobó: Laura Maria Cantillo - Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-14-2:41 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12923 de fecha 2023-09-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	69523	**Fecha Registro:**	2023-11-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Inicial:	135.529.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	135.529.200,00	**Saldo x Obligar:**	135.529.200,00		
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	901768704	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL AEROCIVIL - 2023					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:	299296145	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada		
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	63294431	**Nombre:**	YOLANDA VEGA ALBINO			**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR				
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	23001105-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-11-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO.	C-2403-0600-37-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		15.000.000,00	0,00		
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO.	C-2403-0600-37-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		20.529.200,00	0,00		
					Total:	20.529.200,00	0,00	20.529.200,00	20.529.200,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO.	C-2403-0600-37-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	135.529.200,00	135.529.200,00	NINGUNO

nury ortiz

ESTHER VANEGAS

Firmado digitalmente por ESTHER VANEGAS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ESTHER VANEGAS, o=AERONAUTICA CIVIL, ou=DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR, email=esther.vanegas@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2023.11.15 10:03:40 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3100.18.009	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23001105 H4 2023						
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL – 2023**						
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA						
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($135.529.200,00) INCLUIDO AIU y excluido de IVA según Decreto No. 644 de 2020						
PLAZO INICIAL	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023						
CLASE DE GARANTÍA	**GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		156322				0	
ASEGURADOR	SEGUREXPO S.A.						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	03	11	2023	10	12	2026	$27,105,840.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10	12	2023	10	12	2024	$27,105,840.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03	11	2023	10	04	2024	$27,105,840.00
CLASE DE GARANTÍA	**RCE**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		13501				1	
ASEGURADOR	SEGUREXPO S.A.						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
RCE	03	11	2023	10	12	2023	$232.000.000,00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23001105 H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y RCE.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías a que haya lugar.

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Aeronáutica Centro Sur (E)

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra - Abogado Contratista DRCS
Revisó: Esther Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DARCS

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3101.18.009	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

NÚMERO DE CONTRATO	23001105 H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AEROCIVIL - 2023
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA.
VALOR	$135.529.200.00 incluido AIU.
PLAZO	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP	12923 – 2023/09/05
RP	69523 – 2023/11/14
FECHA LEGALIZACIÓN	2023/11/16
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Dra. Yolanda Vega Albino Directora Regional Aeronáutica Centro Sur (E)

En la ciudad de Bogotá D.C., el 17/11/2023 se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: Gerardo Segura Pérez identificado con C. C. No. 80.219.312 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal del contratista UNION TEMPORAL AEROCIVIL - 2023; y la Dra. Yolanda Vega Albino identificado con C. C. No. 63.294.431 en representación de la entidad U.A.E.A.C. – D.R.A.C.S.

GERARDO SEGURA PEREZ
UNION TEMPORAL AEROCIVIL - 2023
Representante legal del contratista

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Aeronáutica Centro Sur (E).

Proyectó: Hernán David González Rodríguez – Contratista DRACS

Revisó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Contratista DRACS

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	N° 23001105 H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.
VALOR	$ 135.529.200,00
PLAZO	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP	12923 – 2023/09/05
RP	69523 – 2023/11/14
FECHA LEGALIZACIÓN	2023/11/16
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Dra. YOLANDA VEGA ALBINO Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E)

En la ciudad de BOGOTÁ, el 13/12/2023 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente contrato: **GERARDO SEGURA PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.219.312 de Bogotá,** obrando en calidad de representante legal del contratista **UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL - 2023** identificado con **NIT 901.768.704-1;** por una parte y por la otra la Dra**. YOLANDA VEGA ALBINO** Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E), identificado con cedula de ciudadanía **No. 63.294.431 de Bucaramanga**, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato;

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 17 de noviembre de 2023

SUSPENSIONES: No aplica

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No aplica

PRÓRROGAS: No aplica

ADICIONES EN VALOR: No aplica

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 10 de diciembre de 2023.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEMS	CAPITULO	CANTIDAD PROGRAMADA (m2)	VALOR PROGRAMADO	CANTIDAD EJECUTADA(m2)	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
1.1	Descontaminación por caucho con hidrolavado	4313	$ 112.569.300,00	4313	$ 112.569.300,00	100%
1.2	Suministro y aplicación de pintura para remarcación y/o demarcación de señalización horizontal en pista y calles de rodaje, según norma FAA P - 620	582	$ 22.959.900,00	582	$ 22.959.900,00	100%

CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION ELEMENTOS ITEM ADQUISICIÓN

a) El contratista realizó los mantenimientos en los lugares indicados, así:

SOPORTE DEL ACTA No.		**01**			**PERIODO**	**17/11/2023 - 10/12/2023**
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.					
CONTRATO No.	**23001105 H4 DE 2023**				**LUGAR**	AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL- 2023					
SUPERVISOR	DRA YOLANDA VEGA ALBINO					
ITEM	**1,1**	**Descontaminación por caucho con hidrolavado (incluye equipo especializado, suministro de agua con carrotanque, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación)**			**UNIDAD**	M2

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	CANTIDAD	ÁREA (M2)	ESQUEMA
1850,00	1525,31	324,69	12,00	1	3896,34	
LINEA DE PARADA (UMBRAL)		4,00	1,80	1	7,20	
PASTILLAS (UMBRAL)		30,00	1,80	6	324,00	
DOS (RUMBO)					16,06	
UNO (RUMBO)					7,60	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 1		34,20	0,47	1	15,99	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 2		35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 9		31,70	0,49	1	15,53	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 10		30,20	0,47	1	14,04	
TOTAL					**4313,00**	

SOPORTE DEL ACTA No.		**01**	**PERIODO**	**17/11/2023 - 10/12/2023**	
OBJETO	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO, LETICIA.				
CONTRATO No.	**23001105 H4 DE 2023**		**LUGAR**	AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL- 2023				
SUPERVISOR	DRA YOLANDA VEGA ALBINO				
ITEM	**1,2**	**Suministro y apliación de pintura para remarcación y/o demarcación de señalización horizontal en pista y calles de rodaje, según norma FAA P - 620 (inlcluye materiales, herramienta menor, equipo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)**		**UNIDAD**	M2

DESCRIPCIÓN	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	CANTIDAD	ÁREA (M2)	ESQUEMA
LINEA DE PARADA (UMBRAL)	42,40	1,80	1	76,32	
PASTILLAS (UMBRAL)	30,00	1,80	6	324,00	
DOS (RUMBO)				16,06	
UNO (RUMBO)				7,60	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 1	34,20	0,47	1	15,99	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 2	35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 3	35,20	0,46	1	16,19	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 4	35,30	0,45	1	15,71	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 5	35,10	0,47	1	16,32	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 6	35,30	0,46	1	16,06	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 7	35,30	0,46	1	16,24	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 8	31,70	0,50	1	15,69	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 9	31,70	0,49	1	15,53	
SEGMENTOS EJE DE PISTA 10	30,20	0,47	1	14,04	
TOTAL				**582,00**	

*TODOS LOS SERVICIOS Y BIENES FUERON RECIBIDS A SATISFACCIÓN

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

$ 135.529.200,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO

$ 135.529.200,00

FORMA DE PAGO:

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Plan Detallado de trabajo. Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el Plan Detallado de Trabajo por la SUPERVISIÓN del contrato. La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Plan Detallado de trabajo aprobado por la misma. El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución del mantenimiento, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos

administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Plan Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten d urante el desarrollo de este. Las actas de obra mensual o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuento s correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No aplica

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato no se presentaron actas de recibo parcial:

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

VALOR EJECUTADO: $ 135.529.200,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 135.529.200,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 135.529.200,00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	-		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES		-	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 135.529.200,00	
VALOR NO EJECUTADO			-
VALOR PAGADO			-
VALOR DESCUENTOS			-
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 135.529.200,00
TOTALES	**$ 135.529.200**	**$ 135.529.200**	**$ 135.529.200**

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

GERARDO SEGURA PÉREZ
Representante Legal
Contratista

Dra. YOLANDA VEGA ALBINO
Supervisor del Contrato
Directora Aeronáutica Regional Centro Sur (E)

Proyectó: Hernán David González Rodríguez
Revisó: Edgar Alberto Giraldo Sierra